

Documentación a presentar

- a) Formulario de identificación del beneficiario así como del programa, cumplimentados según el modelo del Anexo I de la orden.
- b) En caso necesario, deberá aportar poder o acuerdo del órgano competente que justifique que quien firma como solicitante tiene plena capacidad legal para hacerlo, y para aceptar los compromisos correspondientes a la fecha de solicitud.
- c) En caso necesario, deberá aportar escrituras o estatutos, y si procede documento acreditativo de su inscripción en el registro correspondiente en su caso, salvo que se trate de un registro dependiente de la Junta de Castilla y León.
- d) En el supuesto de prórroga de un programa, de acuerdo con el punto cuarto, apartado 4 de la presente orden, los interesados deberán aportar un informe de evaluación de los dos primeros años de ejecución. Dicho informe contendrá, al menos, información relativa a los efectos en el mercado de destino del programa desarrollado, además de detallar las razones para solicitar la prórroga.
- e) Los beneficiarios que tengan la intención de adjuntar certificados de los estados financieros a sus solicitudes de pago, con arreglo al punto decimocuarto apartado 7 deberán notificarlo activando la opción disponible en la plataforma electrónica en el momento de la presentación de su solicitud de ayuda.
- f) Certificado de entidad financiera que acredite que el solicitante tiene disponibilidad de fondos suficientes para atender la parte del presupuesto por la que se solicita cofinanciación.
- g) Declaración responsable del solicitante de las acciones realizadas en campañas anteriores según anexo VIII.
- h) Garantías de que los costes propuestos de la operación propuesta no superan los precios normales del mercado.
- i) En su caso, solicitud de autorización de subcontratación conforme a lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- j) En caso de oponerse a que la Administración recabe información al respecto en el apartado correspondiente de su solicitud de subvención, certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con la TGSS. En caso de que no se autorice a que se recaben los datos que obren en poder de la Administración Tributaria, certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT.